

Capítulo 5 - De las Atribuciones de la Asamblea Nacional

Escrito por Administrator

Viernes, 09 de Enero de 2009 19:00 - Actualizado Miércoles, 14 de Enero de 2009 13:47

Artículo 31 °.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional:

- a) Velar por el cumplimiento del plan de trabajo gremial de la ANP.

- b) Acordar directivas a las organizaciones de base y organizaciones afiliadas, conforme a los acuerdos del Congreso.

- c) Pronunciarse en materia de afiliación o desafiliación de las organizaciones nacionales o internacionales.

- d) Elegir a los reemplazantes en los cargos del Comité Ejecutivo Nacional en casos de renuncia, separación, expulsión o fallecimiento.

- e) Dirimir los conflictos de interpretación sobre los acuerdos, estatutos o reglamentos.

- f) Decretar o levantar medidas de fuerza, en defensa de los derechos laborales, sociales y económicos de los trabajadores del periodismo, precisando para ello el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros.

- g) Las demás atribuciones señaladas en los respectivos reglamentos